

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

**UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS
SOCIALES**

CARRERA DE DERECHO

**TEMA: FACTORES QUE INCIDEN EN LA VIOLENCIA EN
CONTRA DE LAS MUJERES INDÍGENAS EN LAS COMUNIDADES
DEL CANTÓN EL TAMBO. UN ESTUDIO DESDE LA
INTERSECCIONALIDAD.**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO DE ABOGADO**

AUTOR: Jennifer Alicia Guillén Rodríguez.

DIRECTOR: Ana Fabiola Zamora Vázquez.

AZOGUES – ECUADOR.

2024

DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO



Declaratoria de Autoría y Responsabilidad

Jennifer Alicia Guillén Rodríguez portadora de la cédula de ciudadanía N° 030153896. Declaro ser el autor de la obra: **“Factores que inciden en la violencia en contra de las mujeres indígenas en las comunidades del cantón El Tambo. Un estudio desde la interseccionalidad”**, sobre la cual me hago responsable sobre las opiniones, versiones e ideas expresadas. Declaro que la misma ha sido elaborada respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros y eximo a la Universidad Católica de Cuenca sobre cualquier reclamación que pudiera existir al respecto. Declaro finalmente que mi obra ha sido realizada cumpliendo con todos los requisitos legales, éticos y bioéticos de investigación, que la misma no incumple con la normativa nacional e internacional en el área específica de investigación, sobre la que también me responsabilizo y eximo a la Universidad Católica de Cuenca de toda reclamación al respecto.

Azogues, **06 de septiembre de 2024**

F: 

Jennifer Guillén Rodríguez.

C.I. 0350153896.

CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DE TESIS

Abg. Ana Fabiola Zamora Vázquez

DOCENTE DE LA CARRERA DE DERECHO

De mi consideración:

Certifico que el presente trabajo de titulación denominado: "**LOS FACTORES QUE INCIDEN EN LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES INDÍGENAS DEL CANTÓN EL TAMBO. UN ESTUDIO DESDE LA INTERSECCIONALIDAD**", realizado por: **JENNIFER ALICIA GUILLÉN RODRÍGUEZ**, con documentos de identidad: **035015389-6**, previo a la obtención del título de **ABOGADO** ha sido asesorado, orientado, revisado y supervisado durante su ejecución, bajo mi tutoría en todo el proceso, por lo que certifico que el presente documento, fue desarrollado siguiendo los parámetros del método científico, se sujeta a las normas éticas de investigación que exige la Universidad Católica de Cuenca, por lo que está expedito para su presentación y sustentación ante el respectivo tribunal.

Azogues, 09 de septiembre de 2024



ABG. ANA FABIOLA ZAMORA VÁZQUEZ PhD-

0302080445.

DIRECTOR

AGRADECIMIENTO.

La gratitud nos permite conectar con lo más bello de la vida. Por ello deseo agradecer en primer lugar a Dios por el regalo de la vida acompañada en ella de mi familia quienes han estado junto a mí en todo momento, en especial a mi abuelito Teodoro quien es el ángel de mi vida, a mi abuelita Alicia por la sabiduría compartida, a mi madre Verónica por no dejarme sola y ser mi apoyo, a mis tíos Renan, Juan Carlos, Paola, Diana, Valeria quienes me ayudaron incondicionalmente con sus palabras de aliento, a los más pequeños de mi familia Amanda, Theodoro y Renata gracias por compartir su alegría conmigo, a la Universidad Católica de Cuenca por sus enseñanzas, a mi tutora Abg. Ana Fabiola Zamora Vázquez.

DEDICATORIA

El presente trabajo lo dedico a mi abuelito Teodoro que es mi ángel, a mi abuelita Alicia por su paciencia y apoyo, a mi tío Renan que es mi ejemplo seguir, a mi madre Verónica por su apoyo y confianza en mí, a mis tíos Juan Carlos, Valeria, Paola, Diana, a mi hermana y primos por estar junto a mí en los buenos y malos momentos, este logro es de ustedes.

Factores que inciden en la violencia en contra de las mujeres indígenas en las comunidades del cantón El Tambo. Un estudio desde la interseccionalidad

Jennifer Alicia Guillén Rodríguez, Ana Fabiola Zamora Vásquez.

Universidad Católica de Cuenca, jennifer.guillen.96@est.ucacue.edu.ec

RESUMEN.

Este trabajo de investigación analizó los factores que inciden en la violencia contra las mujeres indígenas en las comunidades del cantón El Tambo, provincia de Cañar. Al abordar estos factores desde una perspectiva interseccional, se evidenció una doble vulnerabilidad que afecta a estas mujeres. La metodología empleada combinó enfoques cualitativos y cuantitativos, utilizando métodos como inductivo-deductivo, dogmático y analítico-sintético. Se emplearon técnicas como la revisión bibliográfica, la recolección de datos y la aplicación de encuestas a mujeres de las comunidades para conocer su experiencia con la violencia. Asimismo, se realizaron entrevistas a las líderes comunitarias, tanto mestizas como indígenas, para obtener sus perspectivas sobre el tema. Los resultados demostraron que factores como etnia, raza, género, la historia de los pueblos indígenas y la construcción de la identidad influyen en la violencia ejercida contra estas mujeres, confirmando una doble vulnerabilidad. Para controlar esta violencia, es esencial la cooperación entre las comunidades y el gobierno autónomo descentralizado del cantón El Tambo. Además, es fundamental la creación de políticas públicas que enfatizan la educación de las mujeres, para que puedan identificar y prevenir la violencia.

Palabras clave: mujer, violencia, interseccionalidad, pluralismo jurídico, derechos.

Factors Influencing Violence against Indigenous Women in the Communities in the Canton of El Tambo: A Study from an Intersectional Perspective.

ABSTRACT

This research analyzed the factors influencing violence against Indigenous women in the communities in the Canton of El Tambo, Cañar province. Approaching these factors from an intersectional perspective revealed a double vulnerability affecting these females. The methodology combined qualitative and quantitative approaches, using inductive-deductive, dogmatic, and analytical-synthetic methods. Techniques like literature review, data collection, and surveys conducted with women from the communities were used to understand their experiences with violence. Additionally, interviews were performed with mestizo and indigenous community women leaders to gain their perspectives on the issue. The results demonstrated that factors such as ethnicity, race, gender, the history of Indigenous people, and the construction of identity contribute to the violence these women face, confirming a double vulnerability. Cooperation between communities and the decentralized government of El Tambo is essential to control violence. Furthermore, the creation of public policies emphasizing the education of women is essential, enabling them to identify and prevent violence.

Keywords: women, violence, intersectionality, legal pluralism, rights.

ÍNDICE

PORTADA.....	Error! Bookmark not defined.
AGRADECIMIENTO.....	III
DEDICATORIA.....	IV
RESUMEN.	V
ABSTRACT	VI
INTRODUCCIÓN	1
METODOLOGÍA.....	2
DESARROLLO.....	3
Las mujeres indígenas y sus derechos.	3
El pluralismo jurídico, la cosmovisión andina en el ejercicio de los derechos de las mujeres.....	5
Concepto de la violencia.....	8
La interseccionalidad una herramienta para identificar los factores de la violencia.....	11
RESULTADOS.....	13
Encuestas.....	13
Entrevistas.....	23
DISCUSIÓN.....	26
CONCLUSIONES.....	28
REFERENCIAS.....	30

INTRODUCCIÓN

La presente investigación aborda los factores que inciden en la violencia hacia las mujeres indígenas en las comunidades del cantón El Tambo, analizados desde la perspectiva de la interseccionalidad. Este enfoque permite mostrar que, cuando una mujer indígena sufre violencia, se encuentra en un estado de vulnerabilidad no solo por su género, sino también por su etnicidad, sumado a otros componentes como la formación de identidad. Esta formación de identidad de las mujeres indígenas difiere significativamente de la de las mujeres mestizas, ya que la educación, el fomento de valores, prácticas y costumbres marcan una diferencia en la forma en que viven y entienden el concepto de violencia y a menudo en cómo se convierten en víctimas.

La violencia contra las mujeres es cualquier acto que atenta contra el pleno goce de los derechos de este grupo social, afectándolas física, psicológica, sexual y económicamente, entre otros. Sin embargo, al centrarse en las mujeres indígenas, se evidencia una doble vulnerabilidad debido a la opresión social histórica que han vivido. En este contexto, es crucial realizar un análisis desde la interseccionalidad, ya que esta herramienta permite considerar factores como raza, etnia y costumbres, determinando los factores que inciden en la violencia y estableciendo la doble vulneración.

Para analizar este problema, es vital entender que la violencia existe en toda la sociedad, aunque los elementos específicos que influyen en la violencia contra las mujeres indígenas pueden ser distintos. Es esencial considerar su cosmovisión andina y el pluralismo jurídico al que están sujetas. La pregunta central de esta investigación es: ¿Cómo incide la falta de conocimiento de los derechos constitucionales de las mujeres indígenas, considerando la interseccionalidad, en la manifestación de violencia y vulneración de sus derechos?

La investigación de esta problemática social se realizó con el objetivo de identificar los factores que inciden en la violencia hacia las mujeres indígenas. Se realizaron entrevistas con los jefes de las comunidades del cantón El Tambo para conocer su percepción de la violencia. Además, se aplicaron encuestas a una muestra de mujeres indígenas para determinar su conocimiento sobre sus derechos, conocer si han sido o son víctimas de violencia y establecer los factores de origen.

En la primera parte de la investigación se realizó un estudio y análisis teórico sobre la violencia de género, las mujeres indígenas y la interseccionalidad, así como la correlación de la violencia en general con los diferentes factores a los que están expuestas las mujeres en las comunidades, con el objetivo de comprender concretamente el significado y la concepción de la violencia hacia las mujeres indígenas. En la segunda fase investigativa, se presentarán los resultados de las entrevistas a los jefes de las comunidades y de las encuestas aplicadas a las mujeres indígenas del cantón El Tambo. Finalmente, se analizarán los resultados y se propondrán métodos para que las mujeres indígenas puedan conocer y prevenir la violencia, con la participación del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Tambo mediante la creación de políticas públicas que contribuyan a la erradicación de la violencia.

METODOLOGÍA.

La metodología utilizada en esta investigación es de tipo no experimental, que no se manipularon variables, y, se clasifica como descriptiva, desarrollándose bajo un enfoque mixto (cualitativo-cuantitativo). El enfoque cualitativo se fundamenta en la teoría sobre los derechos de las mujeres indígenas, el concepto de violencia, análisis interseccional y su importancia para entender la violencia hacia las mujeres. Este enfoque permite profundizar en la comprensión de las experiencias y percepciones de las mujeres indígenas respecto a la violencia. El enfoque cuantitativo, por otro lado, se sustenta en la recopilación y análisis de datos estadísticos, proporcionando una visión

más objetiva y medible de la prevalencia y características de la violencia contra las mujeres indígenas.

El método utilizado en esta investigación fue el dogmático-jurídico, que se enfoca en el análisis de la normativa vigente y su interpretación. Además, se aplicaron los métodos inductivo-deductivo, partiendo de observaciones y datos particulares para llegar a conclusiones generales, y viceversa. El método analítico-sintético también fue empleado, permitiendo la descomposición del objeto de estudio en sus componentes básicos para luego reconstruirlo en una visión integral.

Las técnicas de investigación incluyeron la revisión bibliográfica, utilizando fichas de registro para organizar la información relevante. También se emplearon encuestas y entrevistas. Las encuestas se diseñaron con preguntas cerradas para obtener datos cuantificables y facilitar el análisis estadístico. Las entrevistas se realizaron con preguntas abiertas, permitiendo a las participantes expresar sus experiencias y opiniones de manera detallada y enriquecedora. Los instrumentos utilizados para estas técnicas fueron cuestionarios estructurados para las encuestas y guías de entrevista.

Este enfoque metodológico mixto, junto con la aplicación de múltiples métodos y técnicas de investigación, permitió una comprensión integral y profunda de los factores que inciden en la violencia hacia las mujeres indígenas en las comunidades del cantón El Tambo.

DESARROLLO

Las mujeres indígenas y sus derechos.

Como punto principal, se debe mencionar que la presencia en el ámbito social, económico y político de las mujeres indígenas ha sido fruto de un arduo trabajo en la lucha y el reconocimiento de sus derechos, los cuales fueron reivindicados a través de un proceso tardío. Fue a partir de la década de los noventa que la presencia femenina dentro de los grupos sociales y las manifestaciones comenzó a ser notable, con la Plataforma de Beijing (1995) como un hito importante para la demanda concreta de derechos de las mujeres indígenas en Latinoamérica, promoviendo la

discusión sobre la igualdad de derechos y género (Valladares de la Cruz, 2008). Esta lucha constante ha permitido que las mujeres indígenas abran caminos, aunque no todas han logrado beneficiarse de estos avances.

En este contexto, es crucial conocer la realidad social ecuatoriana, que está compuesta por 14 pueblos y 28 nacionalidades, sumando un total de 17.629.765 habitantes, de acuerdo a la proyección a junio de 2024 (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2024). Según los datos del último censo 2022 establece de manera exacta que el 7.7% pertenece a la población indígena (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2023). Esta diversidad a menudo genera brechas de desigualdad. El pueblo ecuatoriano no estuvo exento de la creación de movimientos indígenas que reflejan la resiliencia de estos pueblos ante las presiones sociales. El Estado ecuatoriano ha sido testigo de masacres y etnocidios, lo que hacía casi imposible la manifestación de una Constitución que abordara los derechos de los indígenas, y menos aún si estos eran mujeres (Pérez, 2018).

Después de esta lucha social, se puede mencionar un reconocimiento de derechos a partir del constitucionalismo de 2008, aunque es necesario establecer que dentro de las comunidades se tienen vivencias y costumbres que marcan una diferencia evidente con respecto a otras mujeres. Especialmente en el marco geográfico del cantón El Tambo, donde, dada su estructura geoeconómica, las principales actividades en las áreas rurales son de carácter ganadero y agrícola (Bustamante & Bravo, 2016). Entre las actividades a las que se dedican las mujeres indígenas son el cultivo de tubérculos y semillas como papas, mellocos, habas y maíz. También cuidan animales como ovejas, gallinas y cuyes, son amas de casa; no obstante, se puede decir, aunque hay un reconocimiento de derechos las mujeres indígenas en su gran mayoría no son consientes de ello por lo que no se ejercen.

En relación con lo mencionado anteriormente y en el contexto del reconocimiento de los derechos de las mujeres, es fundamental partir de la idea del reconocimiento de los Derechos Humanos y la responsabilidad del

Estado en la vigilancia de estos derechos, como se establece en el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), que busca el pleno goce de los derechos sin discriminación.

En este sentido, uno de los deberes principales radica en garantizar el pleno goce de los derechos para todos los ciudadanos, con un enfoque especial en las mujeres que pertenecen a etnias distintas, asegurando el acceso a la justicia y el pleno goce de sus derechos.

Como se ha mencionado, existe un reconocimiento de derechos y organizaciones como la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, que busca organizar y promover la lucha continua por la participación en distintas áreas sociales (Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, 2023). Esta organización busca la prevalencia de los derechos, principalmente dentro del Estado, para contrarrestar la opresión y violencia que han sufrido los pueblos indígenas desde la colonización.

El pluralismo jurídico, la cosmovisión andina en el ejercicio de los derechos de las mujeres.

Para poder tratar y explicar el pluralismo jurídico, es importante destacar que, aunque Ecuador ha tenido veintiuna constituciones, no fue hasta la Constitución de 2008 que se estableció un verdadero enfoque del pluralismo jurídico. En esta Constitución se ratificaron los derechos de los pueblos indígenas, y la norma suprema dispone: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art.1). El Estado ecuatoriano reconoce que el país está conformado por varios pueblos y nacionalidades, cada uno con su propia forma de convivencia, lenguaje, costumbres y tradiciones.

Este reconocimiento del pluralismo jurídico implica aceptar y respetar las distintas normas y sistemas legales que coexisten dentro del territorio ecuatoriano. Las comunidades indígenas, con sus propias formas de administración de justicia, se ven legitimadas para ejercer sus prácticas jurídicas ancestrales, siempre y cuando no contravengan la Constitución y

los derechos humanos universales. Este enfoque intercultural y plurinacional permite que el sistema de justicia nacional integre y respete las diversas cosmovisiones y formas de resolver conflictos que existen en el país.

El cuerpo legal *ibidem* contempla la justicia indígena de manera textual dispone:

Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales. El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas. Dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad. La ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 171)

Al hablar de justicia indígena, nos referimos a la manera en que los pueblos indígenas aplican su justicia a través de las personas que ellos consideran como sus autoridades legítimas. Estas autoridades son quienes, de acuerdo con las tradiciones y costumbres de su comunidad o pueblo, aplican la justicia de la forma que consideran conveniente. De manera legítima, estas autoridades regulan el derecho basándose en las prácticas tradicionales, con el objetivo de garantizar la paz y la armonía dentro de sus comunidades.

Este sistema de justicia es una manifestación del pluralismo jurídico reconocido en la Constitución de 2008, que respeta y valora la diversidad de normas y sistemas legales que coexisten en Ecuador. Al permitir que las comunidades indígenas mantengan sus propias formas de administración

de justicia, se fortalece la identidad cultural y se promueve una convivencia pacífica y respetuosa dentro de la diversidad del país.

De manera, el precedente jurisprudencial de la Corte Constitucional del Ecuador manifiesta los conceptos principales de la justicia indígena y la correlación que existe con la justicia ordinaria, también permite establecer un límite al momento de juzgar a fin de que el procedimiento este sujeto a un control constitucional, sin dejar su esencia desde lo consuetudinario, pero siempre y cuando no se vulnere los derechos humanos, especialmente lo que se refiere a la protección del derecho a la vida, como un bien jurídico protegido por el Estado (Sentencia No. 113-14-SEP-CC, 2014).

Dentro de este precedente judicial se puede establecer la importancia de la integridad de la jurisdicción indígena, siempre manteniendo el respeto a los derechos humanos. Al abordar la justicia indígena dentro del marco jurídico ecuatoriano, es esencial considerar la cosmovisión de los pueblos andinos.

Según Pérez (2018), "La cosmovisión permite apreciar la realidad y se convierte en un filtro a través del cual se observa la existencia de la vida y todo el universo, el mundo y la vida humana, entendidos a través de ese prisma" (p. 122). Esto significa que la vida es percibida y comprendida desde una concepción propia y las creencias que sostiene cada persona, especialmente en las comunidades y pueblos indígenas, donde esta cosmovisión se basa en sus valores, creencias y tradiciones.

Además, Pérez (2018) sostiene que, dentro de la cosmovisión andina, tal como se refleja en la Constitución, se encuentra el concepto de *sumak kawsay*. El término "kawsay" se refiere a la percepción del universo, donde la naturaleza, definida como Pachamama, es central. Esta concepción promueve un modo de vida en el que se respeta y se vive en armonía con los elementos materiales que permiten la subsistencia humana. La integridad de la cosmovisión andina, con la Pachamama como elemento principal, es fundamental para los pueblos y comunidades.

Con esta comprensión de la cosmovisión andina y el reconocimiento del pluralismo jurídico en la Constitución de la República del Ecuador, es relevante esclarecer el papel de la mujer indígena. Según Fiallo (2018), al considerar la constitución de los derechos humanos, es crucial analizar el rol de las mujeres indígenas dentro de su jurisdicción. Históricamente, el machismo latente desde la conquista ha llevado a la opresión y subordinación de las mujeres por los hombres.

Partiendo de lo expuesto por la autora, al hablar de un derecho consuetudinario, las mujeres indígenas deben estar sujetas a las normas de la comunidad, al igual que en todo el desarrollo del derecho. No obstante, es necesario garantizar que estas normas no contravengan los derechos humanos y promuevan la igualdad y el respeto hacia las mujeres indígenas, reconociendo su papel y contribución dentro de sus pueblos y comunidades.

Concepto de la violencia.

Para empezar, la violencia está presente en la sociedad de manera innegable, afectando así la integridad de cada uno de sus miembros. En el caso de este artículo, es necesario definir el concepto de violencia hacia las mujeres como cualquier acto basado en la identificación de género que cause daño físico, psicológico o económico, vulnerando los derechos de las mujeres (Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2022). La violencia es cualquier acto donde, debido a un patrón de género, se produce una lesión a los derechos de las mujeres, afectando incluso hasta la propia vida.

Para una mejor comprensión, Segato (2013) considera que esta acción de violencia, en la cual los hombres muestran una posición de poder en cuanto a los intereses de género, se forja desde un pensamiento patriarcal en el que se establece la sumisión de la mujer frente a los hombres. La autora define de manera acertada el concepto de violencia de género, destacando que los roles constituidos socialmente sitúan a las mujeres en una posición de subordinación frente a los hombres.

En efecto, cuando se establece una posición de subordinación de las mujeres, y específicamente de las mujeres indígenas, se observa que

estas son más vulnerables a ser víctimas de violencia debido a su vivencia histórica. Según Segato (2003), en su obra "La estructura de la violencia", las mujeres indígenas son más propensas a la violencia debido a la subordinación histórica post-conquista, lo cual genera desigualdad en los ámbitos social, económico, cultural y político.

Evidentemente, la violencia hacia las mujeres indígenas las coloca en un estado de vulnerabilidad, donde su etnicidad las sitúa en una posición de desventaja. Dentro de las comunidades, ciertas prácticas disminuyen la capacidad de desarrollo de las mujeres. En lo que respecta a la violencia contra las mujeres, el Estado ecuatoriano dispone en la Constitución, en el artículo 35:

Las personas adultas, mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Este artículo subraya la responsabilidad del Estado de brindar atención y protección especial a quienes se encuentran en condiciones de doble vulnerabilidad, como es el caso de las mujeres indígenas.

Por ende, el Estado es responsable de proporcionar los medios necesarios para garantizar que las mujeres, en este caso pertenecientes a la etnia indígena, tengan pleno acceso a sus derechos y puedan erradicar la violencia de género. Como se ha mencionado, existe una protección especial para aquellas que se encuentran en un estado de doble vulnerabilidad. En Ecuador, la existencia de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres contempla en su artículo 1:

El objeto de la presente Ley es prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado; en especial, cuando se encuentran en múltiples situaciones de vulnerabilidad o de riesgo” (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2007, art. 1).

Entonces el cuerpo legal anteriormente mencionado manifiesta que los tipos de violencia se clasifican de la siguiente forma:

Tabla 1

Tipos de violencia reconocidos en el Ecuador

Tipo de Violencia	Descripción
Política	Vulnera los derechos políticos de la mujer, así como limita su participación política.
Física	Consiste en cualquier acto que genere un daño a nivel corporal.
Psicológica	Se produce cuando mediante insultos o patrones de conducta genera daño a nivel emocional.
Sexual	Es cualquier acto que vulnere derecho la integridad
Económica – patrimonial	Acción que afecte los recursos económicos de una mujer o su patrimonio.
Digital	Acto que denigra a la mujer mediante patrones o imágenes. Son acciones que mediante el uso de medios tecnológicos generan violencia sexual, o acoso sexual a las mujeres.
Gineco – Obstétrica	Es aquella conducta, ya sea de acción u omisión por cualquier parte de un miembro del área de la salud que afecta a la integridad reproductiva de las mujeres.

Fuente: Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2018), Elaboración propia..

**La interseccionalidad una herramienta para identificar
los factores de la violencia.**

Es necesario conocer la génesis del término "interseccionalidad". Según La Barbera (2017), "Los antecedentes teóricos del feminismo afroamericano se tradujeron en una herramienta para el análisis crítico del derecho en el contexto socio-jurídico de los Estados Unidos de los años 80" (p. 192). La autora destaca cómo el grupo feminista afrodescendiente interactuó con la categoría de legalidad, estableciendo que las mujeres afrodescendientes se encontraban en situaciones de desventaja debido a su condición social, lo cual las hacía vulnerables a ser víctimas de violencia.

En este mismo orden de ideas, Kimberlé Crenshaw es pionera en la creación del análisis y el término de "interseccionalidad". A partir del caso de General Motors, Crenshaw habla por primera vez del hecho de que la raza y el género constituyen una vulneración inminente de derechos que provoca discriminación, utilizando un sistema de jerarquía en cuanto al género y la raza para establecer las situaciones de desventaja de las mujeres (Crenshaw, "Gender-related aspects of race discrimination," 2000). La interseccionalidad busca dividir en distintos segmentos las desventajas sociales a las que pueden enfrentarse las mujeres afrodescendientes. En este caso, se tomará en cuenta este modelo, pero aplicado a la realidad de las mujeres indígenas. Otro punto esencial es que en su obra "Intersectionality, Identity Politics and Violence Against Women of Color," Crenshaw divide la interseccionalidad en tres puntos fundamentales que se presentan a continuación en la siguiente tabla:

Tabla 2*Puntos de la interseccionalidad*

Puntos	Descripción
Interseccionalidad Estructural	Los factores de raza y género, provocan que una vivencia de violencia de una mujer indígena sea diferente a la de una mujer mestiza, desde una forma cualitativa.
Interseccionalidad Política	Se abordaría desde el enfoque feminista, antirracista de como resultado paradójicamente contribuye una marginación, pues no existe un reconocimiento explícito de la violencia desde un pensamiento étnico racial.
Interseccionalidad Representacional	La representación de las mujeres indígenas dentro de la sociedad influyen en una fuente des empoderamiento interseccional.

Fuente: (Crenshaw, Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of, 1991)

Elaboración propia.

Con todo lo expresado, se puede dilucidar que la interseccionalidad es la confluencia categórica de raza y género que permite explicar la experiencia de la violencia en el caso de este estudio sobre las mujeres indígenas. Esto recalca que las identidades son múltiples, y que las intersecciones de estas identidades resultan en componentes de violencia estructural, política y representacional. Al enfocarnos en las identidades múltiples dentro de la intersección, debemos considerar no solo la raza y el género, ya que no son las únicas categorías que influyen en la violencia.

También deben incluirse factores como clase social, sexualidad, economía, educación y acceso a la justicia en caso de violencia. Las mujeres indígenas a menudo enfrentan barreras económicas que exacerbaban su vulnerabilidad a la violencia, ya que la pobreza puede limitar sus opciones y recursos para escapar de situaciones abusivas. Además, las mujeres indígenas que pertenecen a la comunidad LGBTQ+ pueden

enfrentar una doble discriminación, tanto por su identidad étnica como por su orientación sexual, lo que incrementa su riesgo de violencia y exclusión. La dependencia económica de los hombres en sus comunidades puede reforzar la subordinación y dificultar la autonomía de las mujeres indígenas, y la falta de oportunidades laborales y de acceso a recursos financieros agrava esta situación.

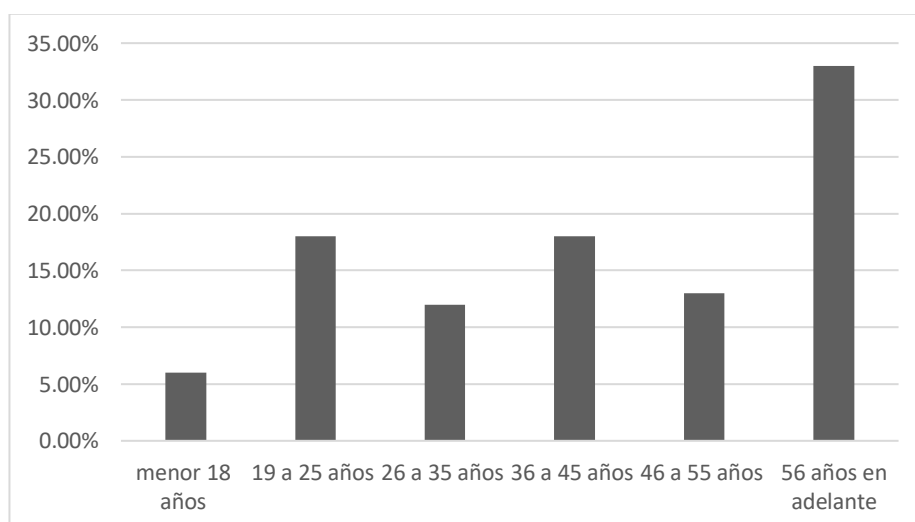
El acceso limitado a la educación de calidad impide que las mujeres indígenas conozcan y ejerzan sus derechos plenamente, siendo la educación una herramienta crucial para empoderarlas y protegerlas contra la violencia. Además, las barreras legales y administrativas dificultan que las mujeres indígenas accedan a la justicia, ya que la falta de conocimiento sobre sus derechos y la discriminación dentro del sistema judicial perpetúan la impunidad de la violencia en su contra. En este contexto, la interseccionalidad proporciona una comprensión más completa y matizada de las múltiples formas de opresión y violencia que enfrentan las mujeres indígenas, permitiendo desarrollar políticas y estrategias de intervención más efectivas que aborden las diversas dimensiones de su vulnerabilidad, promoviendo así su bienestar y derechos.

RESULTADOS

Encuestas

Gráfico 1

Edad de las mujeres encuestadas

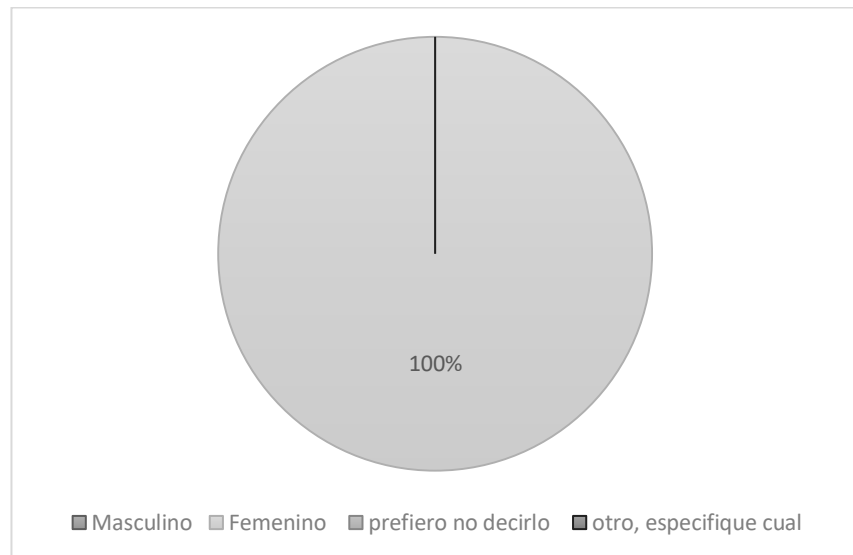


Elaboración propia.

En el estudio realizado con 100 mujeres indígenas de las comunidades del cantón El Tambo, provincia del Cañar, los resultados muestran una distribución etaria diversa. El 33% de las mujeres encuestadas tienen 56 años en adelante. Un 18 % de las mujeres tienen entre 19 y 25 años, el 12 % se encuentra en un rango de 26 a 35 años, mientras que el 18% corresponde a mujeres de 36 a 45 años siendo segmento significativo de la muestra. El rango de edad de 46 a 55 años representa el 12 % del total de las encuestadas, y finalmente, el 6 % corresponde a mujeres menores de 18 años.

Gráfico 2

Género con el que se identifican las encuestadas.

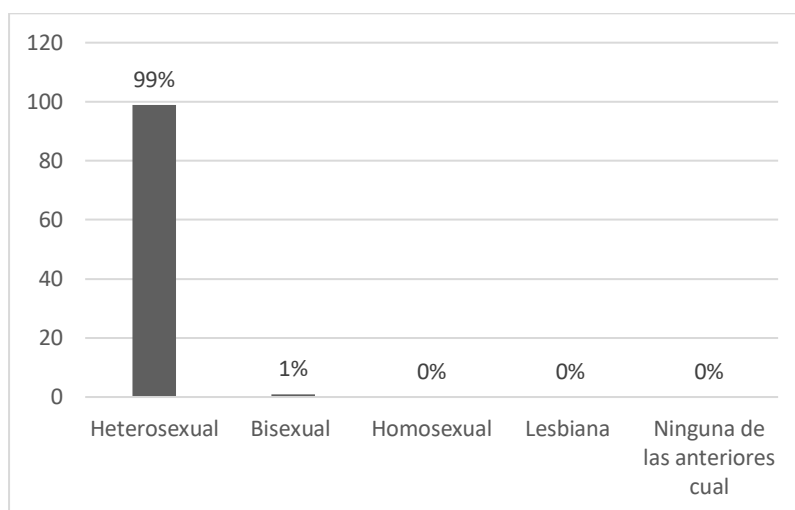


Elaboración propia.

De una muestra de 100 encuestas aplicadas al estudio el 100 % de las mujeres se identifican con el género femenino. Sin embargo, ninguna de las encuestadas seleccionó las opciones de masculino, prefiero no decirlo, o mencionó otro género específico. Es importante señalar que, al momento de aplicar la encuesta, se evidenció una falta de comprensión sobre el concepto de género entre las encuestadas, ya que no están familiarizadas con este tema.

Gráfico 3

Orientación sexual con la que se identifican las encuestadas

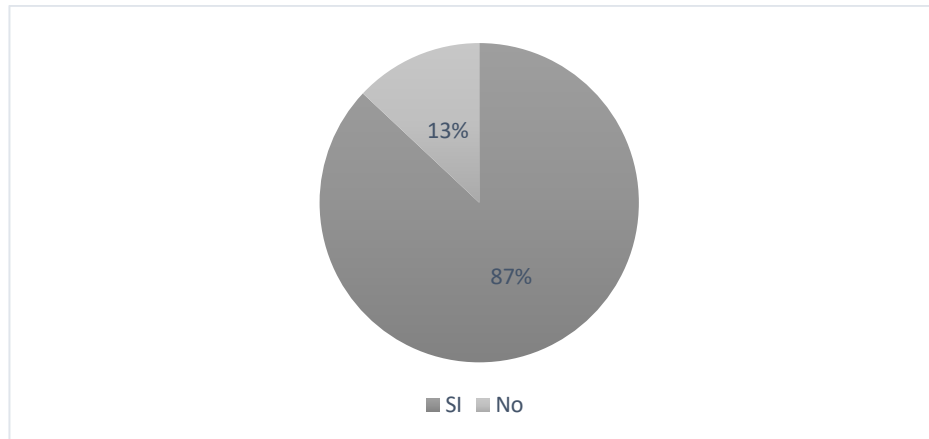


Elaboración propia.

De un total de 100 encuestas aplicadas respecto a la orientación se demuestra que el 99 % de las mujeres indígenas encuestadas se identifican como heterosexuales, lo cual puede estar relacionado con el hecho de que esta orientación sexual es la más conocida y aceptada culturalmente. Esto refleja, además, un desconocimiento sobre el concepto de orientación sexual. Solo el 1 % se identificó como bisexual, lo que marca una diferencia en la tendencia predominante. En cuanto a las otras opciones, como homosexual, lesbiana o ninguna de las anteriores, no fueron seleccionadas por ninguna de las encuestadas.

Gráfico 4

Acceso a la educación

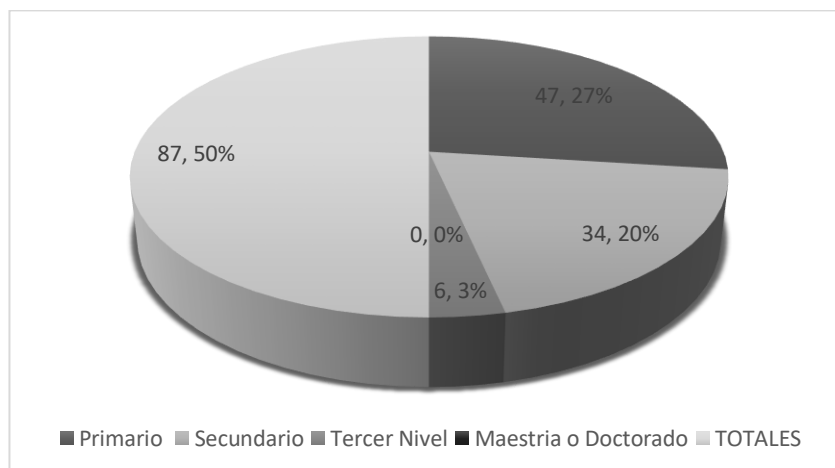


Elaboración propia.

En cuanto al acceso a la educación, de las 100 mujeres encuestadas, el 87 % ha tenido acceso a la educación. Sin embargo, en análisis posteriores se detallará el nivel de educación que han alcanzado. Por otro lado, el 13 % de las mujeres no han podido acceder a la educación, indicando que los principales obstáculos son factores económicos y culturales.

Gráfico 5

Nivel de educación al que han accedido



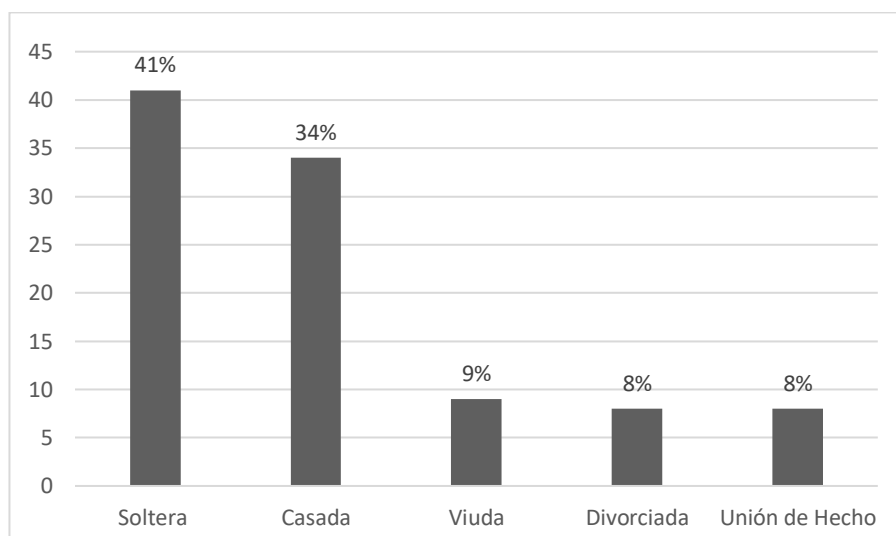
Elaboración propia.

Con relación a la pregunta anterior, se identifica que del 87,50 % de las mujeres encuestas que han accedido a la educación, la mayoría ha alcanzado solo el nivel primario, representando el 47,27 %, lo que demuestra que no han podido continuar sus estudios. En cuanto al nivel secundario, el 34,20 % ha logrado alcanzar este nivel educativo, indicando

que algunas han podido continuar con sus estudios. Sin embargo, solo el 6,3 % de ellas ha accedido a la educación terciaria, y finalmente, el 0,00 % ha alcanzado una maestría o doctorado, lo que evidencia una significativa falta de oportunidades para el desarrollo académico entre las mujeres indígenas encuestadas.

Gráfico 6

Estado civil de las mujeres encuestadas

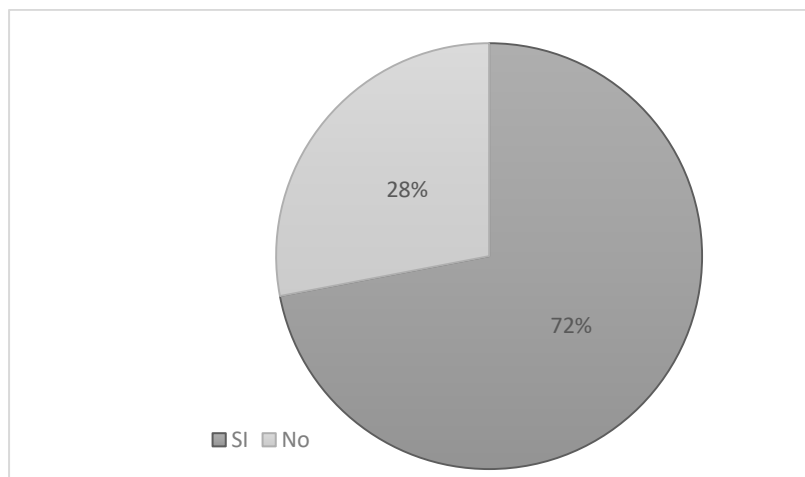


Elaboración propia.

Sobre el estado civil de las 100 encuestadas; se obtuvo, que el 41% son solteras; el 34% de ellas se encuentran casadas; aunque, el porcentaje es menor del de mujeres soltera, en cuanto al 9% de ellas son viudas en el porcentaje de divorciadas y aquellas mujeres que se encuentran en unión de hecho es del 8%.

Gráfico 7

Mujeres que trabajan

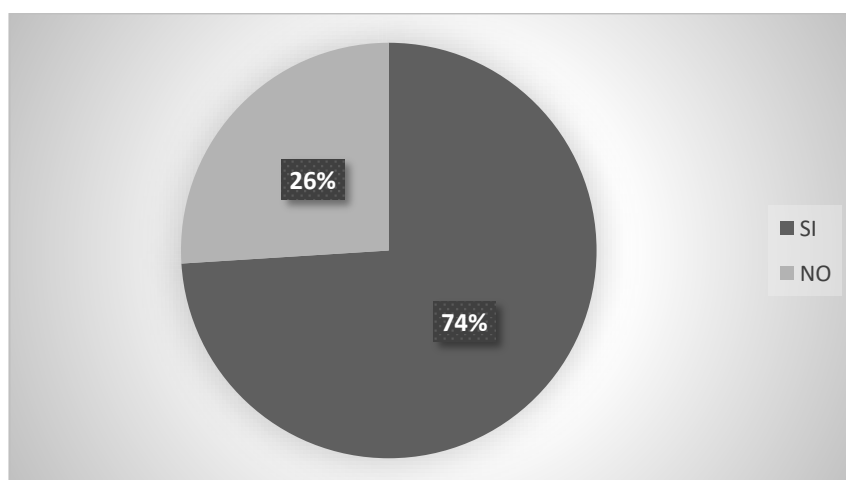


Elaboración propia.

En el gráfico se presenta que, de las 100 mujeres encuestadas, sobre la participación laboral. El 72% de las mujeres afirmó que trabaja. Es necesario mencionar que, de este porcentaje, la mayoría son amas de casa o se dedican a actividades agrícolas y de cultivo. Por otro lado, el 28 % manifestó que no trabaja, debido a la falta de oportunidades laborales o porque aún se encuentran estudiando.

Gráfico 8

Conocimiento del significado de violencia.



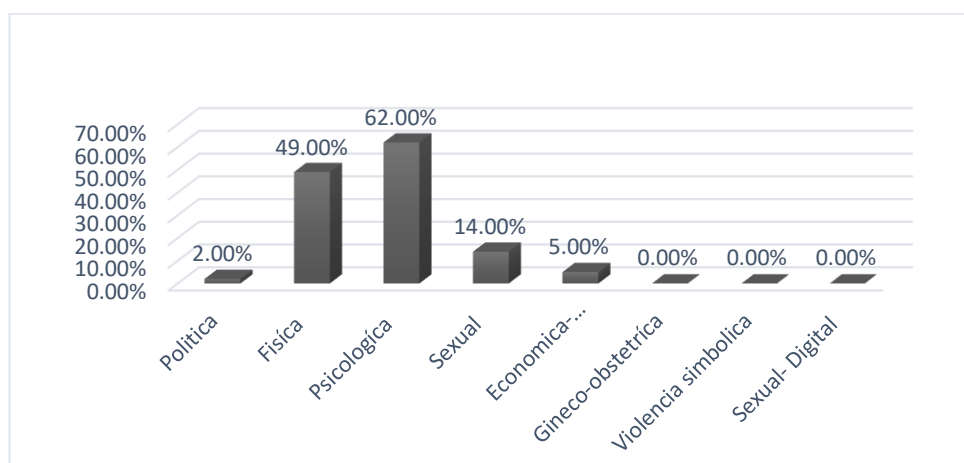
Elaboración propia.

En este segmento de la investigación de las 100 mujeres encuestadas, permitió identificar si ellas conocen o no el significado de violencia, se determinó que el 74 % del total de encuestadas tiene algún conocimiento sobre el concepto de violencia. Sin embargo, estas mujeres

lo relacionan únicamente con el maltrato físico o psicológico, lo que indica que, aunque es positivo que una parte significativa de las mujeres tenga alguna noción sobre la violencia, su comprensión no es adecuada ni completa. Por otro lado, el 26% de las encuestadas manifestó no conocer el significado de violencia, lo cual evidencia que aún persiste un desconocimiento considerable sobre este tema.

Gráfico 9.

Tipos de violencia que las mujeres identifican que han sido víctimas.

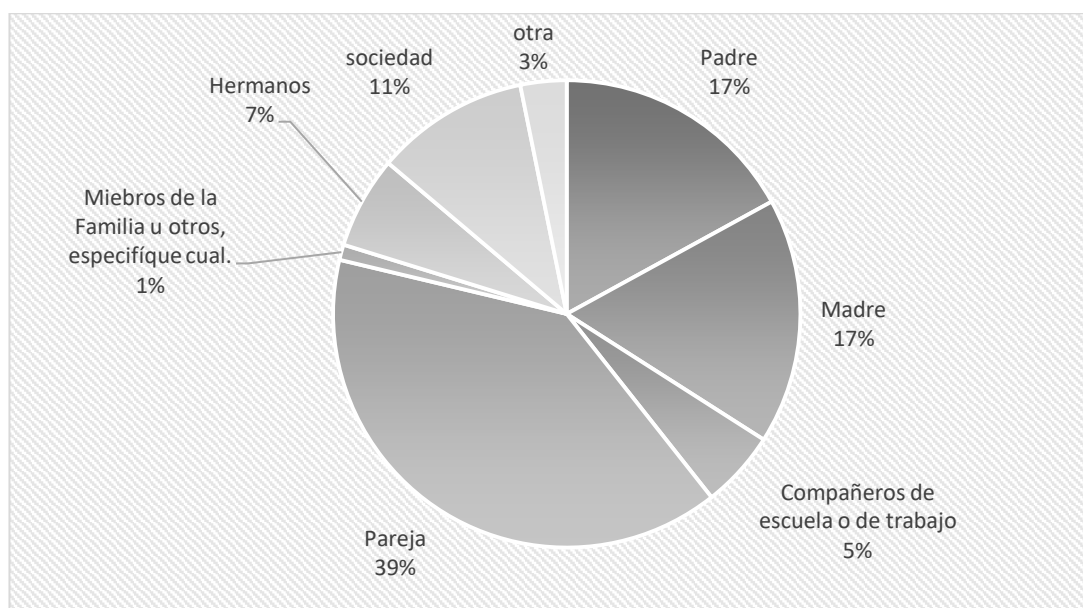


Elaboración propia.

Con relación, a la pregunta anterior, se puede apreciar que, de las mujeres que han sido víctimas de violencia, el 62 % la relaciona con violencia verbal, es decir, gritos y amenazas. El 49 % manifiesta haber sido víctimas de violencia física, indicando que han sido golpeadas o han recibido algún tipo de agresión. En cuanto; a la violencia sexual, el 14 % de las mujeres reporta haber sido víctimas, aunque muchas de ellas no han denunciado estos actos. La violencia económica y patrimonial afecta al 5 % de las víctimas, quienes identifican este tipo de violencia a partir de sus experiencias, aunque no necesariamente conocen específicamente de qué se trata. Solo el 2 % de las mujeres han sido víctimas de violencia política, lo cual refleja la escasa participación de mujeres en la política. Es importante mencionar que la violencia gineco-obstétrica, la violencia simbólica y la violencia sexual digital representan el 0 % en los resultados, lo que sugiere un desconocimiento significativo sobre estos tipos de violencia.

Gráfico 10.

¿Quién ejerce la violencia?

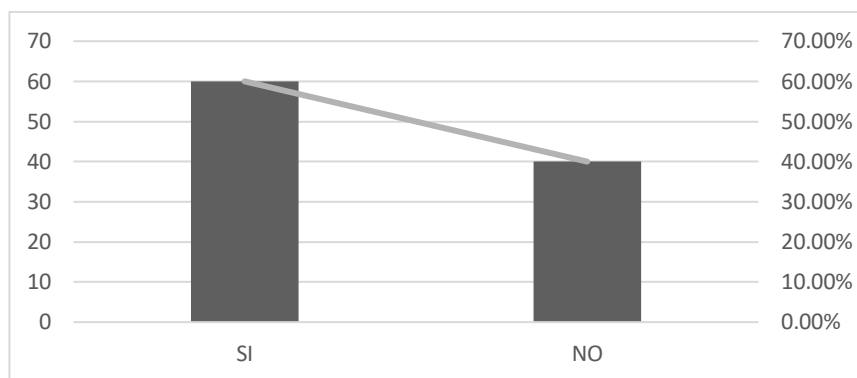


Elaboración propia.

De las mujeres encuestas que en la pregunta anterior han respondido ser víctimas de violencia reconocen que en el 39 % de los casos, las parejas son quienes ejercen los actos de violencia, siendo este el segmento más grande de la población afectada. En el 17 % de los casos, las agresiones provienen de los padres, en contextos de problemas intrafamiliares. Un 11 % de las mujeres identifica a otros miembros de la familia, como tíos, primos u otros, como sus agresores. Además, el 7 % de las mujeres reporta haber sido violentadas por sus hermanos. En cuanto a la violencia ejercida por personas fuera del núcleo familiar inmediato, el 19 % de las mujeres menciona que han sido agredidas por compañeros de trabajo u otras personas de la sociedad. Estas mujeres indican que no solo han sufrido maltrato físico, sino que también han sido discriminadas por su condición de indígenas.

Gráfico 11

Identificación de las víctimas de discriminación por su identidad indígena.

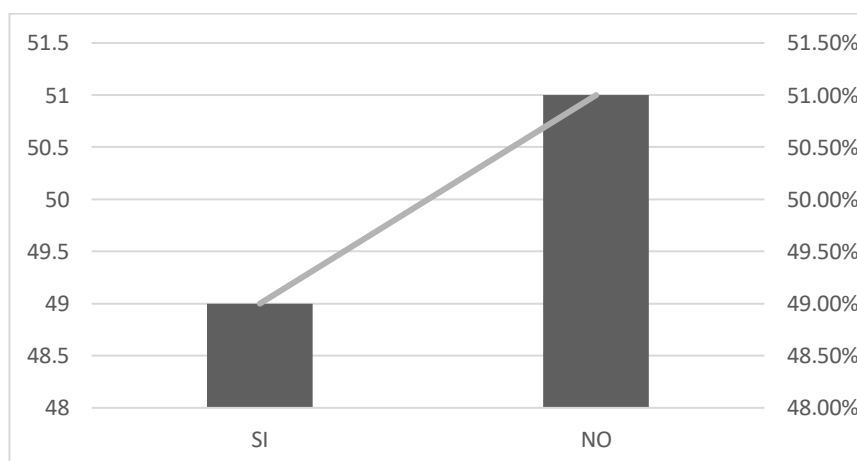


Elaboración propia.

Las 100 mujeres indígenas reconocen haber sufrido algún tipo de discriminación étnica en un 60 %, manifestando que en algún momento de sus vidas han sido miradas mal o marginadas por ser indígenas. Por otro lado, el 40 % del total menciona no haber sufrido discriminación, aunque es importante destacar que existe un miedo al compartir sus experiencias sobre esta situación.

Gráfico 12.

Exclusión de las mujeres dentro de la sociedad y la comunidad por el hecho de ser mujer indígena



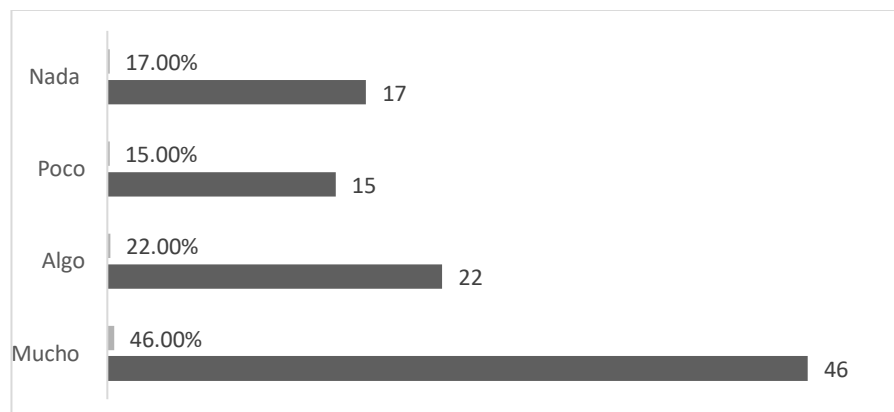
Elaboración propia.

Las 100 mujeres identifican que, el 49 % ha sido excluida alguna vez en su vida dentro de la sociedad por el hecho de ser mujeres indígenas, lo que les ha impedido tomar decisiones no solo por su género, sino también por su etnicidad. Es vital mencionar que estas mujeres indican que dentro de sus comunidades no se sienten así, pero fuera de ellas sí experimentan

discriminación. Por otro lado, el 51 % menciona no haber sido excluidas ni en la sociedad ni en su comunidad.

Gráfico 13.

Las mujeres se sienten más vulnerables a ser víctimas de violencia por su condición de mujer indígena.

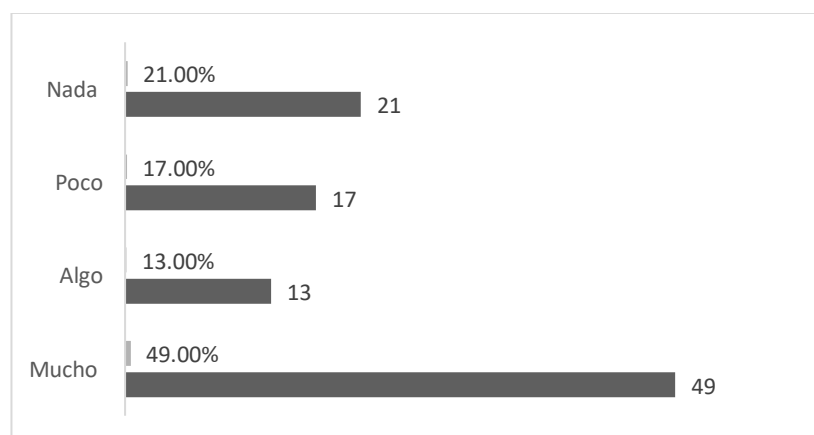


Elaboración propia.

En este segmento de las 100 encuestadas, el 46 % mencionan que son más vulnerables a sufrir violencia debido a su condición de mujeres indígenas, ya que consideran que su cultura y forma de vida influyen significativamente en su percepción y conocimiento de la violencia. El 22 % de ellas mencionan que este factor es algo influyente, pero no determinante. Por otro lado, entre el 17 % y el 15 % de las mujeres consideran que el ser indígenas no las hace más vulnerables a la violencia de género.

Gráfico 15

Influencia de la etnia indígena en el desarrollo de las mujeres.



Elaboración propia.

El 49 % de las 100 encuestadas consideran que su etnia, incluyendo sus tradiciones y cultura, ha limitado su desarrollo personal, impidiéndoles realizar actividades importantes para su crecimiento, especialmente en la vida académica. Un 13 % comparte esta opinión, considerando que la etnia influye en su óptimo desarrollo. El 17 % de la población manifiesta que su condición étnica influye poco en su desarrollo personal, ya que creen que pueden avanzar a partir de sus decisiones. Finalmente, el 21 % de las mujeres afirman que la etnia no influye de ninguna forma en su desarrollo personal.

Entrevistas

Entrevista de líder (mujer indígena)

1. ¿Podrías contarnos un poco sobre tu comunidad y el papel que las mujeres desempeñan en ella?

En nuestra comunidad, las mujeres son el eje central del desarrollo. Participan en todos los ámbitos, ya sean políticos, culturales y, sobre todo, en el ámbito familiar. Son fundamentales porque son madres, hijas y están presentes en todos los aspectos de la vida comunitaria. Las mujeres son el pilar del desarrollo económico de la comunidad.

2. ¿Cómo describirías la igualdad de género en tu comunidad?

En nuestra comunidad, las mujeres realizan el 90 % de las labores domésticas, mientras que los hombres no contribuyen significativamente en este aspecto. Las mujeres se dedican principalmente a la crianza de animales y actividades agrícolas. Por lo tanto, no existe una igualdad de género en la comunidad, ya que las responsabilidades y las cargas de trabajo no están equitativamente distribuidas.

3. ¿Ha presenciado Usted situaciones de violencia de género en tu comunidad? ¿Cómo se manejan estos casos?

Sí, en la comunidad hay mucha violencia de género. Los hombres no permiten que las mujeres se desarrollen plenamente, impidiéndoles realizar actividades que les gustan. Especialmente en la política, cuando una mujer decide participar, es mal vista por sus esposos. También hay casos donde

se les impide el desarrollo intelectual, ya que se considera inapropiado que las mujeres accedan a la educación. Históricamente, las mujeres han estado sometidas a violencia física, pero muchas callan por miedo a ser juzgadas. Existe un miedo latente a denunciar la violencia, lo que perpetúa el desconocimiento y la aceptación de la misma, reflejado en frases como “Aunque nos pegue, aunque nos mate, marido es”.

4. ¿Cómo afecta la interseccionalidad (la interacción de género, raza y origen étnico) a la vida de las mujeres en la discriminación que sufren y a las víctimas de violencia?

La interseccionalidad influye de manera significativa porque muchas mujeres no conocen lo que es la violencia. La cultura misma las incita a no denunciar y a quedarse calladas. La discriminación de mestizos hacia indígenas sigue siendo un problema, lo que impide que las mujeres acepten que son violentadas y tengan miedo de ser juzgadas no solo por ser indígenas, sino también por haber sufrido violencia.

5. ¿Existen recursos o apoyos disponibles en tu comunidad para las mujeres que han experimentado violencia de género, y consideras que las mujeres son conscientes y conocen el significado de violencia?

Existen recursos en el Cantón, como una ordenanza y procesos fuera de la comunidad, pero dentro de la comunidad no hay una fuente de apoyo efectiva. Muchas mujeres no son conscientes del significado completo de la violencia y, por lo tanto, no buscan ayuda.

6. ¿Cuál es tu perspectiva sobre la violencia de género?

Desde mi perspectiva, como víctima de violencia, creo que deben existir más fuentes de apoyo. Es crucial que las mujeres puedan identificar la violencia para poder salir del círculo de violencia en el que se encuentran.

7. ¿Cómo te gustaría que fuera el futuro para las mujeres jóvenes en tu comunidad?

Me gustaría ver a las mujeres indígenas brillando, siendo auténticas y demostrando sus capacidades sin miedo a sus maridos. Espero que no sean vistas solo como Warmi (mujer-esposa), sino que puedan educarse y desarrollarse libremente, alcanzando su máximo potencial.

Jefe de la comunidad.

1. ¿Podrías contarnos un poco sobre tu comunidad y el papel que las mujeres desempeñan en ella?

Las mujeres en nuestra comunidad cumplen un papel fundamental en los hogares, actuando como madres, esposas e hijas. Son esenciales para el desarrollo de la comunidad, ya que se encargan de las actividades del hogar y mantienen la siembra y la agricultura.

2. ¿Cómo describirías la igualdad de género en tu comunidad?

En mi comunidad, la igualdad de género se percibe como las mujeres cumpliendo sus roles tradicionales como madres, esposas e hijas, encargándose de las labores del hogar, mientras que los hombres asumen el rol de proveedores y protectores de las mujeres de la comunidad.

3. ¿Has presenciado situaciones de violencia de género en tu comunidad? ¿Cómo se manejan estos casos?

Sí, en la comunidad han ocurrido casos de violencia de género. Tradicionalmente, los hombres han tenido el rol de protectores y las mujeres un papel doméstico. Aunque estas dinámicas han comenzado a cambiar, siguen existiendo casos donde las mujeres dependen de la opinión de los hombres. Como jefe de la comunidad, no he recibido denuncias personales, pero puedo decir que muchas mujeres no son conscientes de lo que constituye violencia.

4. ¿Cómo afecta la interseccionalidad (la interacción de género, raza y origen étnico) a la vida de las mujeres en la discriminación que sufren y a las víctimas de violencia?

La interseccionalidad influye significativamente. Las mujeres indígenas en nuestra comunidad, que está compuesta por indígenas y mestizos, se guían por pensamientos y tradiciones anteriores. Mientras que las mujeres mestizas tienden a conocer mejor sus derechos, muchas mujeres indígenas todavía se rigen por sus tradiciones, lo que puede aumentar su vulnerabilidad a la violencia y la discriminación.

5. ¿Existen recursos o apoyos disponibles en tu comunidad para las mujeres que han experimentado violencia de género, y consideras que las mujeres son conscientes y conocen el significado de violencia?

Sí, existen comisiones en la casa comunal destinadas a apoyar a las mujeres, aunque no están especializadas. Sin embargo, muchas mujeres no participan en estos espacios y no son plenamente conscientes de lo que constituye violencia.

6. ¿Cuál es tu perspectiva sobre la violencia de género y cómo crees que se puede combatir desde tu posición de liderazgo?

Desde mi perspectiva, la violencia de género existe, aunque ha disminuido con el tiempo debido a la globalización y al mayor conocimiento de los derechos por parte de las mujeres. Sin embargo, la cultura aún influye. Para combatirla, es crucial enfocarse en la educación y brindar apoyo a las mujeres para que puedan reconocer y enfrentar la violencia.

7. ¿Cómo te gustaría que fuera el futuro para las mujeres jóvenes en tu comunidad?

Me gustaría ver un futuro donde las mujeres jóvenes de mi comunidad tengan mejores oportunidades, especialmente en el ámbito educativo, permitiéndoles alcanzar su máximo potencial y desarrollarse plenamente.

5. DISCUSIÓN

La violencia hacia las mujeres indígenas en las comunidades del cantón El Tambo, provincia de Cañar, presenta un complejo entramado de factores interseccionales que exacerbaban su vulnerabilidad y discriminación. Este estudio abordó estos factores desde una perspectiva interseccional, revelando la confluencia de raza, género, clase y otros componentes que perpetúan la violencia estructural, política y representacional contra estas mujeres. La investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto (cualitativo-cuantitativo). Utilizando métodos inductivo-deductivo y analítico-sintético, se descompuso y reconstruyó el objeto de estudio para ofrecer una visión integral. Se emplearon técnicas como la revisión bibliográfica, encuestas y entrevistas estructuradas, lo que permitió una comprensión profunda tanto

de los datos cuantitativos como de las experiencias cualitativas de las mujeres indígenas.

La mayoría de las encuestadas (33%) tiene más de 55 años, y el acceso a la educación es limitado. El 87,5% ha tenido acceso a la educación, pero predominantemente a nivel primario (47,27%), con solo un 6,90% alcanzando el nivel terciario. Este déficit educativo refleja una barrera significativa para el desarrollo personal y profesional de las mujeres indígenas. En términos de estado civil, el 41% de las encuestadas son solteras y el 34% casadas, mientras que la participación laboral muestra que el 36% trabaja, principalmente en el hogar y en actividades agrícolas. La falta de oportunidades laborales contribuye a la dependencia económica y refuerza la desigualdad de género.

El 37% de las mujeres comprende parcialmente el concepto de violencia, asociándolo principalmente con el maltrato físico y psicológico. Sin embargo, hay un desconocimiento notable sobre otros tipos de violencia, como la violencia económica y patrimonial (5%) y la violencia política (2%). Además, el 60% de las mujeres ha experimentado discriminación étnica, y el 49% ha sido excluida socialmente por ser mujeres indígenas. Estas experiencias de discriminación y exclusión reflejan una intersección crítica de género y etnicidad que limita su participación y desarrollo en la sociedad. La interseccionalidad afecta significativamente la vida de las mujeres indígenas, aumentando su vulnerabilidad a la violencia y la discriminación. Las tradiciones y la cultura desempeñan un papel crucial en la percepción y la aceptación de la violencia, perpetuando la dependencia y la subordinación de las mujeres.

Aunque existen comisiones de apoyo dentro del cantón, la falta de especialización y la baja participación de las mujeres indican una brecha en la efectividad de estos recursos. Muchas mujeres no son conscientes de sus derechos ni de las herramientas disponibles para combatir la violencia. La violencia y discriminación contra las mujeres indígenas del cantón El Tambo subrayan la necesidad urgente de políticas públicas que aborden de manera integral sus múltiples vulnerabilidades. El reconocimiento del

pluralismo jurídico en la Constitución de 2008 es un paso importante, pero debe ir acompañado de esfuerzos concretos para garantizar el acceso a la educación, la justicia y los recursos económicos.

La interseccionalidad debe ser central en el diseño e implementación de políticas y programas, reconociendo las diversas dimensiones de identidad que afectan a las mujeres indígenas. La educación sobre los derechos humanos y la violencia de género es fundamental para empoderar a las mujeres y romper el ciclo de violencia. La discusión técnica de este estudio revela que la interseccionalidad de género, raza y otros factores amplifica la vulnerabilidad de las mujeres indígenas a la violencia y la discriminación. Para avanzar hacia una sociedad más equitativa, es esencial adoptar un enfoque integral que considere todas las dimensiones de la identidad y promueva el pleno goce de los derechos humanos para las mujeres indígenas. La educación, la sensibilización y el fortalecimiento de los recursos de apoyo son pasos cruciales para transformar la realidad de estas mujeres y garantizar su desarrollo integral y participación plena en la sociedad.

CONCLUSIONES

El estudio sobre la violencia contra las mujeres indígenas en el cantón El Tambo es crucial debido a la vulnerabilidad de estas mujeres en sus comunidades. La interseccionalidad es clave para comprender las múltiples dimensiones de la violencia y la vulneración de derechos constitucionales que enfrentan, considerando factores como género, etnia, y clase social, entre otros aspectos relevantes. Utilizar la interseccionalidad como marco analítico en este estudio permite reconocer que las mujeres indígenas en El Tambo enfrentan violencia no solo por su género, sino también por su condición étnica y otros factores intrínsecos a su identidad. Al considerar las intersecciones de estos elementos, se puede comprender mejor las dinámicas de poder y opresión que influyen en la violencia que experimentan. Este enfoque multidimensional desafía las visiones simplistas de la violencia de género

y promueve una comprensión más profunda de las experiencias de las mujeres indígenas en contextos específicos.

Los factores culturales juegan un papel fundamental en la violencia contra las mujeres indígenas en las comunidades del cantón El Tambo. La cosmovisión patriarcal arraigada en muchas de estas comunidades refuerza la idea de la inferioridad de las mujeres y perpetúa estereotipos que justifican su maltrato. Además, la falta de conocimiento de los derechos constitucionales, la individualización de la violencia de género en contextos indígenas dificulta la denuncia y la búsqueda de ayuda, ya que muchas veces se considera un tema tabú o se minimiza su gravedad.

Las implicaciones para políticas públicas derivadas de este estudio apuntan a la necesidad de diseñar e implementar medidas específicas que atiendan las necesidades de las mujeres indígenas en el cantón El Tambo. Esto incluye la creación de políticas de inclusión social y económica, así como programas de formación para funcionarios públicos y operadores de justicia en enfoques interculturales y de género. Es esencial que las políticas públicas aborden de manera integral los factores que perpetúan la violencia contra las mujeres indígenas, con un enfoque de interseccionalidad que reconozca las diferentes dimensiones de desigualdad que enfrentan estas mujeres en sus comunidades.

Por lo tanto, este estudio destaca la importancia de abordar la violencia contra las mujeres indígenas desde una perspectiva interseccional que considere todos los factores que contribuyen a su vulnerabilidad. La implementación de políticas públicas específicas y programas de formación es esencial para promover un cambio significativo y garantizar la protección y el bienestar de las mujeres indígenas en el cantón El Tambo.

REFERENCIAS

- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449.
- Bustamante Brito, A. L., & Bravo Bustamante, M. (2016). *El Tambo en la Historia*. Cañar: Casa de la Cultura Benjamín Carrión.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2023). *Manual de la Organización General de la Comisión de los Derechos Humanos*. México: Diario Oficial. Obtenido de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-02/MO_CNDH_2023.pdf
- Confederación de Naciones Indígenas. (2023). *Confederación de Naciones Indígenas*. Obtenido de <https://conaie.org/>
- Crenshaw, K. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of. *Stanford Law Review*, 1241-1299. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/1229039>
- Crenshaw, K. (2012). Interseccionalidad, políticas identitarias, y violencia contra las mujeres de color . En *Cortografiando los márgenes* (págs. 87-122). Obtenido de <https://mujeres.uocra.org/wp-content/uploads/2021/11/crenshaw-kimberle-cartografiando-los-margenes-1.pdf>
- Cruz, M. (2018). Cosmovisión Andina e Interculturalidad: Una mirada al desarrollo sostenible desde el Sumak kawsay. *Chakiñan*, 119-132. Obtenido de

http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2550-67222018000100119

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (07 de febrero de 2023). *Instituto Nacional de Estadística y Censos*. Obtenido de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/ecuador-crecio-en-2-5-millones-de-personas-entre-2010-y-2022/>

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2 de Febreo de 2024). *INEC*. Obtenido de https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Poblacion_y_Demografia/Proyecciones_Poblacionales/censo_2022/2024-02-18_Proyecciones_presenta_VF.pdf

La Barbera, M. C. (2017). Interseccionalidad. *Revista en Cultura de Legalidad*, 191-198. Obtenido de <https://www.academia.edu/32238344/Interseccionalidad>

Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (2018). *Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres*. Registro Oficial Suplemento 175.

Monedero Fiallo, L. (2018). El derecho humano a una vida libre de violencia para las mujeres indígenas en el marco del pluralismo jurídico. Análisis de sus tensiones en Ecuador. *Confluenze*, 486-512. Obtenido de <https://confluenze.unibo.it/article/view/8877>

Pérez Cárdenas, L. (2018). Participación política de mujeres indígenas en tiempos de la Revolución Ciudadana. *Alteralidades*, 61-72. Obtenido de

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-70172018000100061

Segato, L. (2013). *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en la ciudad de Juárez*. Tinta limón. Obtenido de https://www.feministas.org/IMG/pdf/rita_segato_.pdf

Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia*. Universidad Nacional de Quilmes. Obtenido de <https://redmovimientos.mx/wp-content/uploads/2020/04/Segato-Rita.-Las-Estructuras-elementales-de-la-violencia-comprimido.pdf>

Sentencia No. 113-14-SEP-CC, 113-14-SEP-CC (Corte Constitucional 30 de julio de 2010). Obtenido de http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J2FsZnJlc2NvJywgdXVpZDonZTJjMGFINDgtMWE0OC00MTFmLTljY2QtY2l0NTgyNjZmZDViLnBkZid9

Valladares de la Cruz, L. (2008). Los derechos humanos de las mujeres indígenas: De la aldea local a los foros internacionales. *Alteridades*, 47-65. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-70172008000100005&script=sci_abstract

Jennifer Alicia Guillén Rodríguez portadora de la cédula de ciudadanía N° **0350153896**. En calidad de autor y titular de los derechos patrimoniales del trabajo de titulación "**Factores que inciden en la violencia en contra de las mujeres indígenas en las comunidades del cantón El Tambo. Un estudio desde la interseccionalidad**", de conformidad a lo establecido en el artículo 114 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, reconozco a favor de la Universidad Católica de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos y no comerciales. Autorizo además a la Universidad Católica de Cuenca, para que realice la publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Azogues, 05 de septiembre de 2024

F: 

Jennifer Alicia Guillén Rodríguez.

C.I. **0350153896.**